



PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE DIGITALIZACIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y LAS CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICOS.

El Acuerdo de Coalición para la Formación de Gobierno en la VIII Legislatura aboga por una Administración dinámica, eficaz y eficiente, que use las posibilidades que la tecnología ofrece de manera adecuada a sus necesidades. En este marco, propone el desarrollo de la Administración Electrónica con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, diseñando nuevos servicios, dando el necesario soporte a su utilización y fomentando su uso.

El planteamiento defendido por el Acuerdo de Coalición para el periodo 2005-2008 supone la continuación de la andadura iniciada años atrás, con particular impulso en la VII Legislatura, en la que, en consonancia con las previsiones del Acuerdo de Coalición para la formación de Gobierno, se desarrollaron iniciativas dirigidas a implantar servicios en la red internet como principal herramienta de modernización y mejora de la Administración.

En el proceso de desarrollo de la Administración electrónica destacan dos hitos a los que interesa aludir, en tanto suponen respectivamente el punto de partida y el marco para abordar la estrategia dirigida al despliegue de la Administración on line: uno, la aprobación del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información, con una decidida apuesta en pos de un incremento de los servicios de la Administración prestados a través de internet; otro, el Plan de Administración y Gobierno Electrónicos, aprobado el 27 de julio de 2004, dirigido a ordenar adecuadamente el desarrollo de la e-Administración.

El Plan de Administración y Gobierno Electrónicos (en adelante, PEAGE) preveía una serie de instrumentos de gestión que, además, de garantizar la coherencia de objetivos y acciones con el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información, posibilitaban la consecución de unos objetivos básicos de ordenación y coordinación en su desarrollo. Así, en fase de ejecución, se contemplaba expresamente la participación activa de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos como órgano competente en materia de Modernización de la Administración, a través de la aprobación de los proyectos concretos identificados en el PEAGE o que pudieran integrarse en el mismo a lo largo de su vigencia.

Aplicando tal previsión, la Comisión aprobó por Acuerdo de 2 de marzo de 2005 la ejecución de un paquete de proyectos encaminados a la normalización y simplificación de la digitalización de los servicios, con el objeto de abordar dicho proceso desde una concepción integral y de aportar las bases sólidas para afrontar cada uno de los proyectos singulares de digitalización con método y prioridad contrastada. Dicho paquete de proyectos incluía la definición de los Modelos reguladores de la tramitación administrativa por los diferentes canales (presencial, telefónico, Internet) y el desarrollo de las Metodologías necesarias para ordenar y facilitar la digitalización de los servicios del Gobierno Vasco.

En este sentido, se instaba en el Acuerdo a la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración para que elevara a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para su aprobación, los siguientes productos:

- Un Modelo Básico de Tramitación.

- Un Modelo de Tramitación Telemática.
- Una Metodología de Digitalización de Servicios.
- Una Metodología de Priorización de Servicios desde el punto de vista del interés potencial de su digitalización.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración ha procedido a la elaboración de un **Manual de Digitalización**, que aglutina los Modelos y Metodologías requeridos y cuya aprobación, así como la determinación de las condiciones para su aplicación, es el objeto de la propuesta de Acuerdo que se eleva a la actual Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, creada por Decreto 396/2005, de 29 de noviembre, como órgano competente para el estudio, análisis y aprobación, en su caso, de los proyectos que conforman la Administración y Gobierno electrónicos.

- 1) En cuanto al **contenido del Manual de Digitalización**, señalar que constituye el referente conceptual, operativo y semántico para el desarrollo de los servicios telemáticos. Para ello, fija los conceptos y define los modelos para la prestación telemática de los servicios, desarrolla metodologías para la implantación efectiva de los servicios telemáticos, establece la organización y funciones para la implantación y el mantenimiento de la Administración digital, delimita el marco legislativo de aplicación a la digitalización de servicios y normaliza la terminología relativa a la misma. Y todo ello desde unos principios básicos que permiten que la Administración digital se convierta en un elemento articulador para dar un servicio eficiente, de calidad y transparente al usuario, en la medida que sea una Administración orientada al ciudadano, interconectada, integrada, eficiente y de calidad.

Dentro del Manual se incluyen, pues, los siguientes productos:

- Un Modelo común de tramitación, a fin de articular todos los procesos de manera idéntica y fijar un marco de referencia en lo relativo a la tramitación administrativa por los diferentes canales de prestación de servicios, para lo cual se definen dos instrumentos, el **Modelo Básico de Tramitación** y el **Modelo de Tramitación Telemática**.

El primero posibilita la identificación de los trámites y datos de cada uno de los procedimientos, agrupando en familias los expedientes homogéneos, lo que finalmente facilita el diseño y compartición de servicios comunes que en nada difieren de un procedimiento a otro.

El segundo describe el marco de las relaciones telemáticas entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos y la ciudadanía, contemplando la necesaria adaptación de los servicios para su prestación por los diferentes canales (telefónico, internet) y caracterizando los principales escenarios de interacción, desde el punto de vista del usuario del servicio y del prestador del mismo.

- Unas herramientas dirigidas al desarrollo e implantación de servicios digitales de forma ordenada y en base a criterios objetivos, coherentes y compartidos. Así, se define una **Metodología de Priorización de Servicios** como instrumento para secuenciar, con enfoque global y desde una perspectiva temporal y presupuestaria, la sucesiva implantación de servicios digitales. Dicha metodología, aplicada a la totalidad de los servicios del Gobierno, asigna a cada uno una prioridad y un posicionamiento de cara a su digitalización y ayuda a decidir las condiciones de la misma, con una visión de conjunto. Para ello, aporta los criterios y el marco de referencia a los evaluadores encargados de analizar los servicios y les dota de instrumentos prácticos para efectuar dicho análisis de forma ágil y homogénea.

Se desarrolla también una **Metodología de Digitalización de Servicios**, que constituye una herramienta común para estandarizar el proceso de digitalización y que sirve de guía a los

Departamentos y Organismos Autónomos en las sucesivas etapas del proceso de digitalización de sus servicios, contemplando los diferentes ámbitos de trabajo y los aspectos a tener en cuenta en cada uno de ellos, así como ofreciendo una guía de conocimiento y buenas prácticas, plantillas de trabajo, etc.

Por otra parte, el Manual de Digitalización se concibe como un instrumento vivo, capaz de evolucionar para adaptarse a la realidad de la Administración digital y a los condicionantes técnicos, políticos y de cualquier otra índole que afecten al desarrollo de la misma. Con esta perspectiva, se articulan en el propio Manual los mecanismos para su mantenimiento, actualización y mejora.

Así mismo, se dibuja el mapa de los agentes implicados en la digitalización de los servicios del Gobierno Vasco. Como ya se advertía en el Acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 2 de marzo de 2005, el progreso de la Administración electrónica es una labor conjunta, que compromete a todos los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco, y todos deben ser conscientes de su responsabilidad. La colaboración y participación de los diferentes Órganos en la digitalización de los servicios debe ordenarse, delimitando las responsabilidades de cada uno y las tareas que debe asumir para garantizar el éxito del proceso. Es por ello que el Manual incorpora una descripción de la Organización y una distribución de las Funciones implicadas en la digitalización de los servicios.

Finalmente, se aborda la normalización semántica en un Glosario de términos relativos a la digitalización, para garantizar que nos referimos a los mismos conceptos cuando empleamos dichos términos.

- 2) En cuanto a la aplicación del Manual de Digitalización, su objeto es, en último término, ofertar la transacción telemática y multicanal de todos servicios del Gobierno de interés para la ciudadanía, en un proceso progresivo, de acuerdo a una planificación realista y sistemática. No se trata de digitalizar cualquier servicio que preste la Administración, sino de ir paso a paso, priorizando aquellos servicios cuya digitalización resulte de especial interés.

Esto pasa por la aprobación de un Plan de Digitalización de los servicios del Gobierno Vasco, que identificará aquellos servicios que deben incorporar la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el período de su vigencia, evitando descoordinaciones y posicionamientos dispares en el seno del Gobierno y asegurando la integración de las actuaciones de cada uno en el contexto global de desarrollo de la Administración digital. La elaboración de dicho Plan se realizará mediante la aplicación de la Metodología de Priorización contenida en el Manual, previo contraste con los Departamentos y Organismos Autónomos prestadores de los servicios y buscando el alineamiento con las líneas estratégicas del Gobierno en los diferentes ámbitos.

El Plan servirá como instrumento para el seguimiento del proceso de digitalización de los servicios del Gobierno, debiendo revisarse y ajustarse a tenor de los avances derivados del desarrollo de los sucesivos proyectos de digitalización.

Mientras no se disponga del Plan, no obstante, el proceso de digitalización de servicios no puede sufrir una paralización y, por ello, resulta necesario avanzar en la prestación telemática de aquellos servicios cuya digitalización se considera de interés estratégico para este Gobierno por razones de oportunidad y beneficio para la ciudadanía.

A tal efecto, se propone la aprobación de una serie de proyectos encaminados a la digitalización de servicios estratégicos, así como de los aspectos organizativos básicos para llevarlos a cabo. Dichos proyectos se refieren a la interoperabilidad entre administraciones públicas y han sido elegidos por concurrir en ellos dos virtudes, la primera, aportar grandes ventajas para la ciudadanía –evitándole

las molestias que conlleva la aportación de certificaciones y datos que ya obran en poder de la administración- y la segunda, constituir la base sobre la cual se sustentará la digitalización de otros servicios que requieren de esa interoperabilidad para su prestación telemática.

Por lo expuesto, a propuesta de la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Manual de Digitalización del Gobierno Vasco y los Modelos y Metodologías que contiene.

Segundo.- Instar a la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración para que en el plazo máximo de doce meses eleve a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, con carácter previo a su aprobación por Consejo de Gobierno, el Plan de la Digitalización de los Servicios del Gobierno Vasco.

Para ello:

- La Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración realizará una ponderación de los parámetros y criterios de evaluación del interés potencial de la digitalización de los servicios, de acuerdo con las pautas establecidas en la Metodología de Priorización contenida en el Manual de Digitalización.
- Una vez ponderados los parámetros y criterios, cada servicio será valorado con respecto a los mismos mediante la aplicación de la Metodología por el Departamento u Organismo Autónomo correspondiente, con la supervisión de la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración.
- A partir de la relación de servicios priorizados obtenida y del análisis de las interacciones entre ellos, previos consenso con los Departamentos y Organismos correspondientes y contraste con las estrategias del Gobierno en las diferentes áreas de actuación, se diseñará el Plan de Digitalización de los servicios del Gobierno, asignando calendario a los proyectos de digitalización.

Tercero.- Asignar a la Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Digitalización de los servicios del Gobierno, a partir de la información aportada por los Departamento y Organismos Autónomos relativa a los proyectos de digitalización que vayan desarrollando.

La Dirección de la Oficina para la Modernización de la Administración informará al Gobierno con periodicidad anual de los avances del Plan, formulando las correspondientes propuestas para su ajuste.

Cuarto.- Instar al conjunto de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco a aplicar el Manual de Digitalización aprobado, así como a participar en la planificación de la digitalización de sus servicios y a realizar cuantas acciones sean precisas para desarrollar dicha planificación.

Quinto.- Aprobar la realización en los términos descritos en el Anexo al presente Acuerdo de los siguientes proyectos de digitalización de servicios de carácter estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto siguiente:

- Sustitución de las certificaciones administrativas por intercambio de datos entre la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Administración General del Estado: Proyecto piloto de intercambio de datos relativos al pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas para el intercambio de datos entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.
- Sustitución de las certificaciones administrativas de las Haciendas Forales de los tres Territorios Históricos relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias por intercambio de datos entre las Administraciones vascas: Proyecto piloto de intercambio de datos tributarios, circunscrito a un número limitado de servicios y de Administraciones, y posterior despliegue del modelo al conjunto de las Administraciones vascas.
- Sustitución de las certificaciones administrativas relativas al Padrón por intercambio de datos entre Administraciones: Proyecto piloto de intercambio de datos del Padrón, circunscrito a un número limitado de servicios y de Administraciones, y posterior despliegue del modelo al conjunto de las Administraciones vascas y a la Administración General de Estado.

Sexto.- Corresponderá a la Dirección de Oficina para la Modernización de la Administración la dirección de los proyectos de digitalización de los servicios de carácter estratégico, para lo cual contará con la colaboración de los Departamentos y Organismos Autónomos implicados en la prestación de los servicios, que participarán en todas las fases de desarrollo de los proyectos de digitalización.

La Dirección de Oficina para la Modernización de la Administración informará a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos sobre la situación de los proyectos de digitalización de servicios estratégicos y propondrá nuevos proyectos para su aprobación.

Séptimo.- Corresponderá así mismo a la Dirección de Oficina para la Modernización de la Administración el mantenimiento del Manual de Digitalización, así como de los Modelos y Metodologías que éste incluye. Para ello promoverá la participación de las personas que intervengan de una u otra forma en los procesos de digitalización de servicios.

Elévese a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2006.

La Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Fdo.: Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain.

**ANEXO EN RELACIÓN CON LA DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS
ESTRATÉGICO: FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROYECTOS**

INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

OBJETIVO

Sustituir las certificaciones administrativas por transmisiones de datos entre las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los Organismos de la Administración General del Estado, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos que evite a los ciudadanos y empresas la necesidad de solicitar certificaciones de datos para realizar trámites ante dichas Administraciones.

Objetivo del Proyecto Piloto:

Sustituir las certificaciones administrativas relativas a la acreditación por parte de las personas físicas y jurídicas del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, por transmisiones de datos entre dicho Organismo y el Gobierno Vasco, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos.

ALCANCE

Este proyecto se ha gestado en un grupo de trabajo de Interoperabilidad entre Administraciones Públicas, constituido en el marco del Comité Sectorial de Administración Electrónica y coordinado por el Gobierno Vasco, y forma parte de una iniciativa de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas para el intercambio de datos entre éstas y la Administración General del Estado.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el proyecto se extiende potencialmente al conjunto de las Administraciones vascas y a los Organismos de la Administración General del Estado, todos ellos como proveedores y demandantes de los datos a intercambiar. En este sentido, abarca todos los servicios o procedimientos administrativos susceptibles de ceder o requerir dichos datos.

Alcance del Proyecto Piloto:

El piloto forma parte de un conjunto de proyectos piloto de intercambio de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria con un grupo de Comunidades Autónomas, los cuales se desarrollan simultáneamente con la vocación de compartir experiencias y resultados. La Comunidad Autónoma de Euskadi, en la figura del Gobierno Vasco, realiza la coordinación del conjunto de proyectos.

En nuestro caso, el proyecto piloto se circunscribe a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siendo la Tesorería General de la Seguridad Social el Organismo proveedor de los datos. En particular, el proyecto aplica a los procedimientos que soliciten datos relativos a estar al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

PARTICIPANTES/AGENTES

- **Ministerio de Administraciones Públicas (MAP):** responsable del diseño del sistema técnico para el intercambio de datos entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del estado (AGE).
- **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS):** propietaria de los datos de acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones de las personas físicas/jurídicas.
- **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT):** propietaria de los datos de acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones de las personas físicas/jurídicas.
- **Comunidades Autónomas (CCAA):** solicitantes de los datos que obran en poder de la TGSS y de la AEAT.
- **Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco:** responsables de las aplicaciones que solicitarán la información de la acreditación por medios telemáticos de las obligaciones con la TGSS.
- **DIT/EJIE:** responsables de la infraestructura de la administración electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- **Oficina para la Modernización de la Administración (OMA):** responsable del Plan Estratégico de Administración y Gobiernos electrónicos.

DESCRIPCIÓN

- El sistema de intercambio de datos objeto de este Proyecto abarca los siguientes aspectos:
 - Normativos: los intercambios de datos deberán contar con el soporte legal necesario, de forma que se garanticen los derechos de los ciudadanos y, en particular, los relativos a la privacidad de sus datos.
 - Tecnológicos: deberá diseñarse, desarrollarse e implementarse la infraestructura tecnológica que permita materializar los intercambios de datos objeto de este proyecto.
 - Organizativos: debe asegurarse que el sistema a implantar dispondrá de los recursos necesarios para su funcionamiento, tanto por lo que se refiere a la gestión administrativa del mismo (registro de autorizaciones de intercambio de datos), como en cuanto al soporte técnico (administración informática del sistema).
 - Gestión del cambio: debe contemplarse en el proyecto la difusión y despliegue del sistema, de forma que, una vez construido, sea utilizado por el mayor número de Administraciones lo antes posible. Además de las acciones específicas de difusión, se preverá la formación que sea necesaria, así como el soporte para la incorporación al sistema de cada administración y de cada servicio o procedimiento.
- Para la transmisión de datos se hará uso del Servicio de Validación y Terceros (SVT), construido dentro de la infraestructura de la administración electrónica del Gobierno Vasco.
- En cuanto a la forma de realizar el intercambio de datos se contemplará, tanto la transmisión automática entre aplicaciones informáticas, como el acceso para consulta por un funcionario.
- Así mismo, se identificarán los distintos tipos de intercambio de datos que puedan realizarse: subvenciones, ayudas, contrataciones, etc.
- A efectos de la planificación del proyecto hay que tener en cuenta dos fases diferenciadas:
 - Piloto con la Tesorería General de Seguridad Social.

- Normativa: elaboración y firma de Convenio
 - Tecnología:
 - * análisis del soporte tecnológico propuesto por el MAP y adaptaciones para uso de los SVT
 - * definición de estándares
 - * certificados admisibles
 - * intranet administrativa
 - Organización:
 - * Gestión de usuarios
 - * Trazabilidad
 - * Integración en los sistemas de información internos
 - * Procedimientos
 - Gestión cambio piloto
 - * Difusión
 - * Formación
- o Despliegue al conjunto de las Administraciones vascas
- Organización para el conjunto de las Administraciones.
 - Gestión cambio / despliegue.

RECURSOS

Recursos propios de las Administraciones participantes.

HITOS Y PRODUCTOS

Hitos y Productos del Proyecto Piloto:

- Mediados de 2006:
 - o Soporte tecnológico disponible y probado mediante un intercambio de datos de prueba con la TGSS y con certificado de Izenpe.
 - o Modelo de Convenio.
- Finales de 2006:
 - o Integración del servicio de intercambio de datos con la TGSS en la infraestructura desarrollada para la e-Administración, en concreto en los SVT.
 - o Intercambio en real entre la TGSS y el Gobierno en el marco de un procedimiento administrativo concreto.

Hitos y Productos del Proyecto

- Finales de 2006:

- Ampliación del servicio ofrecido por la TGSS a otros procedimientos del Gobierno.
- Ampliación del proyecto a otros servicios ofrecidos por la TGSS y a servicios de la AEAT.
- Intercambios con otros Organismos de la AGE.
- Intercambios con otras CCAA.
- Ampliación de los servicios a otras administraciones vascas.

INDICADOR

Indicadores del Proyecto Piloto:

Intercambio de datos con la TGSS operativo para un procedimiento administrativo del Gobierno.

Indicadores del Proyecto

- Número de aplicaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realizan intercambios de datos con Organismos de la AGE.
- Número de aplicaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que realizan intercambios de datos con otras CCAA.
- Número de Administraciones Vascas que se adhieren al proyecto.

INTERCAMBIO DE DATOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR MEDIOS TELEMÁTICOS

OBJETIVO

Sustituir las certificaciones administrativas por transmisiones de datos entre las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi y las Haciendas Forales, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos que evite a los ciudadanos y empresas la necesidad de solicitar certificaciones relativas al cumplimiento de las Obligaciones Tributarias para realizar trámites ante dichas Administraciones.

Objetivo del Proyecto Piloto:

Sustituir las certificaciones administrativas relativas a la acreditación por parte de las personas físicas y jurídicas del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, por transmisiones de datos entre el Gobierno Vasco y las Haciendas Forales, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos.

ALCANCE

El ámbito de este proyecto es el conjunto de las Administraciones vascas, siendo las Haciendas Forales de cada uno de los Territorios Históricos los proveedores de los datos y todas las Administraciones, incluidas las Diputaciones Forales, las demandantes potenciales de los mismos.

Este proyecto abarca a todos los servicios o procedimientos que soliciten datos acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en el sentido de que todos ellos podrán ser usuarios de este sistema.

Alcance del Proyecto Piloto:

En este caso, el ámbito del proyecto piloto es la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siendo las Haciendas Forales de cada uno de los Territorios Históricos los proveedores de los datos.

En particular, el proyecto piloto aplica a los procedimientos de solicitud de subvenciones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que soliciten datos acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PARTICIPANTES/AGENTES

- **Diputación Foral de Álava:** propietaria de los datos de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de las personas físicas/jurídicas del Territorio Histórico de Alaba.
- **Diputación Foral de Bizkaia:** propietaria de los datos de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de las personas físicas/jurídicas del Territorio Histórico de Bizkaia.

- **Diputación Foral de Gipuzkoa:** propietaria de los datos de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias de las personas físicas/jurídicas del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- **CCASA:** responsable de la infraestructura de la administración electrónica de la Diputación Foral de Alava.
- **LANTIK:** responsable de la infraestructura de la administración electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.
- **IZFE:** responsable de la infraestructura de la administración electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- **Departamento de Industria, Comercio y Turismo:** responsable de las aplicaciones piloto que solicitarán a las Haciendas Forales la información de la acreditación de las obligaciones tributarias por medios telemáticos a través del Servicio de Validación de Terceros (SVT).
- **Oficina de Control Económico:** determina el procedimiento de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- **EJIE:** responsable de la infraestructura de la administración electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- **Oficina para la Modernización de la Administración (OMA):** responsable del Plan Estratégico de Administración y Gobiernos electrónicos.

DESCRIPCIÓN

- El sistema de intercambio de datos objeto de este Proyecto abarca los siguientes aspectos:
 - Normativos: los intercambios de datos realizados mediante este sistema deberán contar con el soporte legal necesario, de forma que se garanticen los derechos de los ciudadanos y, en particular, los relativos a la privacidad de sus datos.
 - Tecnológicos: deberá diseñarse, desarrollarse e implementarse la infraestructura tecnológica que permita materializar los intercambios de datos objeto de este proyecto.
 - Organizativos: debe asegurarse que el sistema a implantar dispondrá de los recursos necesarios para su funcionamiento, tanto por lo que se refiere a la gestión administrativa del mismo (registro de autorizaciones de intercambio de datos), como en cuanto al soporte técnico (administración informática del sistema).
 - Gestión del cambio: debe contemplarse en el proyecto la difusión y despliegue del sistema, de forma que, una vez construido, sea utilizado por el mayor número de Administraciones lo antes posible. Además de las acciones específicas de difusión, se preverá la formación que sea necesaria, así como el soporte para la incorporación al sistema de cada administración y de cada servicio o procedimiento.
- Para la transmisión de datos se hará uso del Servicio de Validación y Terceros (SVT), construido dentro de la infraestructura de la administración electrónica del Gobierno Vasco.
- En cuanto a la forma de realizar el intercambio de datos se contemplará, tanto la transmisión automática entre aplicaciones informáticas, como el acceso para consulta por un funcionario.
- Así mismo, se identificarán los distintos tipos de intercambio de datos que puedan realizarse: subvenciones, ayudas, contrataciones, etc.

- A efectos de la planificación del proyecto hay que tener en cuenta dos fases diferenciadas:
 - Piloto: con un número limitado de servicios y de Administraciones.
 - Organización para piloto
 - Tecnología
 - Normativa
 - Gestión cambio piloto
 - Despliegue al conjunto de las Administraciones.
 - Organización para el conjunto de las Administraciones
 - Gestión cambio / despliegue

RECURSOS

Recursos propios de las Administraciones participantes.

HITOS Y PRODUCTOS

Hitos y Productos del Proyecto Piloto:

- Finales de marzo 2006:
 - Puesta en servicio del proyecto piloto.

Hitos y Productos del Proyecto:

- Finales de 2006:
 - Todos los procedimientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que requieran datos de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias utilizarán el Servicio de Validación y Terceros, evitando la necesidad de solicitar a los ciudadanos o empresas certificaciones de estos datos.

INDICADORES

Indicadores del Proyecto Piloto:

Proyecto piloto operativo.

Indicadores del Proyecto:

Número de aplicaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que solicitan la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por medios telemáticos.

INTERCAMBIO DE DATOS DEL PADRÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS

OBJETIVO

Sustituir las certificaciones administrativas relativas al Padrón por transmisiones de datos entre las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos que evite a los ciudadanos y empresas la necesidad de solicitar certificaciones relativas al Padrón para realizar trámites ante dichas Administraciones.

Objetivo del Proyecto Piloto:

Sustituir las certificaciones administrativas relativas a la acreditación por parte de las personas físicas y jurídicas de datos del Padrón, por transmisiones de datos entre el Gobierno Vasco y un conjunto determinado de Ayuntamientos, articulando un sistema de intercambio de información por medios telemáticos.

ALCANCE

El ámbito de este proyecto es el conjunto de las Administraciones vascas, siendo los Ayuntamientos los proveedores de los datos y todas las Administraciones, incluidos los propios Ayuntamientos, las demandantes potenciales de los mismos.

Así mismo, se incluye dentro del alcance del proyecto la interconexión con la Administración General del Estado para el intercambio de datos del Padrón en los dos sentidos, es decir, desde Euskadi al Estado y viceversa.

Este proyecto abarca a todos los servicios o procedimientos que soliciten datos del Padrón, en el sentido de que todos ellos podrán ser usuarios de este sistema.

Alcance del Proyecto Piloto:

Los destinatarios (usuarios) de los datos intercambiados en el Proyecto Piloto serán, exclusivamente, Departamentos del Gobierno Vasco.

Las administraciones origen (proveedoras) de los datos serán las siguientes:

- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- Un Ayuntamiento de Bizkaia
- Los Ayuntamientos de Gipuzkoa que gestionan el Padrón a través de IZFE

PARTICIPANTES/AGENTES

- **Administraciones proveedoras de los datos del Padrón:** participarán en el Proyecto Piloto en los términos que se establezcan en el Convenio.
- **EJIE:** responsable de la infraestructura de la administración electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- **Oficina para la Modernización de la Administración (OMA):** responsable del Plan Estratégico de Administración y Gobiernos electrónicos.

DESCRIPCIÓN

- La construcción del sistema de intercambio de datos objeto de este Proyecto abarca los siguientes aspectos:
 - Organizativos: debe asegurarse que el sistema a implantar dispondrá de los recursos necesarios para su funcionamiento, tanto por lo que se refiere a la gestión administrativa del mismo (registro de autorizaciones de intercambio de datos), como en cuanto al soporte técnico (administración informática del sistema).
 - Normativos: los intercambios de datos realizados mediante este sistema deberán contar con el soporte legal necesario, de forma que se garanticen los derechos de los ciudadanos y, en particular, los relativos a la privacidad de sus datos.
 - Tecnológicos: deberá diseñarse, desarrollarse e implementarse la infraestructura tecnológica que permita materializar los intercambios de datos objeto de este proyecto.
 - Gestión del cambio: debe contemplarse en el proyecto la difusión y despliegue del sistema, de forma que, una vez construido, sea utilizado por el mayor número de Administraciones lo antes posible. Además de las acciones específicas de difusión, se preverá la formación que sea necesaria, así como el soporte para la incorporación al sistema de cada administración y de cada servicio o procedimiento.
- En cuanto a la forma de realizar el intercambio de datos se contemplará, tanto la transmisión automática entre aplicaciones informáticas, como el acceso para consulta por un funcionario.
- Así mismo, se identificarán los distintos tipos de intercambio de datos que puedan realizarse: padrón, vecindad, edad, unidad familiar, etc.
- A efectos de la planificación del proyecto hay que tener en cuenta dos fases diferenciadas:
 - Piloto: con un número limitado de servicios y de Administraciones.
 - Organización para piloto
 - Tecnología
 - Normativa
 - Gestión cambio piloto
 - Despliegue al conjunto de las administraciones.
 - Organización para el conjunto de las Administraciones
 - Gestión cambio / despliegue

RECURSOS

Recursos propios de las Administraciones Vascas.

HITOS Y PRODUCTOS

Hitos y Productos del Proyecto Piloto:

- Finales de marzo 2006:
 - Puesta en servicio del proyecto piloto.

Hitos y Productos del Proyecto:

- Finales de 2006:
 - Todos los procedimientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que requieran datos del padrón utilizarán el Servicio de Validación y Terceros, evitando la necesidad de solicitar a los ciudadanos o empresas certificaciones de estos datos.

INDICADORES

Indicadores del Proyecto Piloto:

Proyecto piloto operativo.

Indicadores del Proyecto:

Número de aplicaciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi que solicitan los datos del padrón por medios telemáticos.